

PEDRO LABAT ESCALANTE, Secretario del Consejo de Administración de la Cía Mercantil, de nacionalidad española, denominada "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER", domiciliada en Santander, Palacio de La Magdalena y con C.I.F. número A-39417084.

C E R T I F I C O

Que en el Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, el día 27 de Marzo de 2019, a las 17:00 horas, con asistencia, de los siguientes miembros: Doña Miriam Díaz Herrera, doña Carmen Ruiz Lavín, doña Lorena Gutiérrez Fernández, don Mateo Echevarría Méndez, doña María Concepción Linaza López, don Diego García Saiz, don Eduardo Vázquez de Castro y doña María Cristina Torre Balseiro, actuando como Presidenta y Secretario de la reunión doña Miriam Díaz Herrera y don Pedro Labat Escalante, respectivamente, se adoptaron, entre otros, el **ACUERDO** que seguidamente se transcribe:

Cuarto.- Expediente de contratación relativo a prestación de los servicios de mantenimiento, de conducción de instalaciones y de limpieza del edificio del Palacio de Exposiciones y Congresos, con adopción de los acuerdos que correspondan.

Doña Miriam Díaz Herrera informa sobre la necesidad de licitar la adjudicación de dicho contrato, dado que el día 23 de Abril de 2019 va a vencer el suscrito con el actual concesionario, de forma que una vez que la Sociedad se ha adecuado a las previsiones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público del año 2017, se han confeccionado los pertinentes Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el informe de necesidad, (que se publicará en el perfil del contratante), en el que se justifican los extremos a que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 116 de dicha Ley, habiéndose puesto dicha documentación a disposición de los miembros del Consejo de Administración, como órgano de contratación, para someter ahora todo a su aprobación.

También ha sido emitido el pertinente informe sobre solvencia y capacidad económica suficiente de la Sociedad para hacer frente a los gastos que va a comportar dicha actuación.

Teniendo en cuenta el valor estimado de dicho contrato es 571.480,00 €, más el I.V.A. correspondiente, (dos anualidades de 285.740,00 € cada una) se va a tramitar dicha licitación por el procedimiento abierto, regulación armonizada, teniéndose que efectuar las pertinentes publicaciones en el perfil del contratante y

el plazo de presentación de ofertas no podrá ser inferior a 35 días desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Se someta a la consideración de los presentes el expediente de contratación de dichos trabajos, así como la celebración de dicho contrato, por el procedimiento abierto, regulación armonizada, estando motivada su necesidad en la forma que consta en el informe antes mencionado, que también se somete a la consideración de los presentes, así como los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas.

Sometido todo a votación se aprueba por mayoría, con la sola abstención de doña María Concepción Linaza López y don Diego García Saiz, de forma que queda aprobado el expediente de contratación en los términos antes mencionados, así como los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, además de la apertura del procedimiento de adjudicación, lo que implica la aprobación del gasto, conforme a lo prevenido en el artículo 117.1 de dicha Ley.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, en un solo folio, en Santander, a veintisiete de Marzo de dos mil diecinueve.



EL SECRETARIO
Fdo.- Pedro Labat Escalante